

*Provincia de Segovia*

Municipio: Segovia.  
Localidad: Segovia.  
Denominación: «Seminario Menor de San Frutos y San Ildefonso».  
Domicilio: Plaza del Seminario, 4.  
Titular: Diócesis.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de tres unidades de segunda etapa, con capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Seminario, 4.

**20554** *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se indican.*

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y que la Inspección Técnica ha emitido asimismo sus informes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 160/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 9.º, apartado 3.º, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de septiembre de 1975.—El Director general, José Ramón Masaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

**ANEXO QUE SE CITA***Provincia de Valencia*

Municipio: Chiva.  
Localidad: Chiva.  
Denominación: «Municipal Luis Vives».  
Domicilio: Chiva.  
Titular: Ayuntamiento.  
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Burbano».  
Domicilio: Paseo Ruiseñores, 10 y 12.  
Titular: Enrique Burbano García.  
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 105 puestos escolares.  
Queda sin efecto la Resolución de 4 de junio de 1975 por la que se denegaba la clasificación como Centro de Bachillerato.

*Provincia de Francia*

Municipio: Nogent sur Marne.  
Localidad: Nogent sur Marne.  
Denominación: «Les Marronniers».  
Domicilio: Avenue des Marronniers, 94.  
Titular: María Eugenia Pascual Pérez.  
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 90 puestos escolares.

**20555** *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se indican.*

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros habilitados de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 160/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 9.º, apartado 3.º, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de septiembre de 1975.—El Director general, José Ramón Masaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

**ANEXO QUE SE CITA***Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: San Sebastián.  
Localidad: San Sebastián.  
Denominación: «Alemán-San Alberto Magno».  
Domicilio: Prolongación Calzada de Eguía (barrio Inchaurreondo).  
Titular: Gerta Niessen.  
Clasificación provisional como Centro habilitado de Bachillerato con capacidad para 120 puestos escolares.

**20556** *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se indican.*

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y que la Inspección ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros homologados de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando, de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 160/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 9.º, apartado 3.º, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de septiembre de 1975.—El Director general, José Ramón Masaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

**ANEXO QUE SE CITA***Provincia de Alicante*

Municipio: Alicante.  
Localidad: Alicante.  
Denominación: «Carolinas».  
Domicilio: Calle Garbinet, 87.  
Titular: Opispado.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 140 puestos escolares. Queda sin efecto la Resolución de 25 de junio de 1975 en cuanto afecta a este Centro.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: San Sebastián.  
Localidad: San Sebastián.

Denominación: «Nuestra Señora de Aránzazu».  
Domicilio: Miraconcha, 3.  
Titular: RR. Hijos de Jesús.  
Clasificación provisional como centro homologado de Bachillerato con capacidad para 440 puestos escolares.

Municipio: Tolosa.  
Localidad: Tolosa.  
Denominación: «San José».  
Domicilio: San Francisco, 12.  
Titular: RR. Hijos de Jesús.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 240 puestos escolares.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Denominación: «Santa Rosa de Lima».  
Domicilio: Calle Argenta, 3.  
Titular: Obispado.  
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato con capacidad para 1050 puestos escolares.

**20557** *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se otorga la clasificación provisional como Centros libres de Bachillerato a los Centros que se indican.*

Examinados los expedientes instruidos por los titulares de los Centros no Estatales que se relacionan en el anexo de la presente disposición en solicitud de clasificación provisional como Centros de Bachillerato;

Resultando que dichos expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, y que la Inspección Técnica ha emitido su informe;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos exigidos para su clasificación provisional;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, 30 de diciembre de 1971 y 12 de abril de 1975, por las que se establecen los requisitos necesarios para la clasificación de los actuales Centros de Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la clasificación provisional como Centros libres de Bachillerato a los Centros que se relacionan en el anexo de la presente disposición, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, aplicables a los cursos de Bachillerato que se vayan implantando, de acuerdo con el calendario previsto en la disposición final primera del Decreto 160/1975, de 23 de enero, y condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 9.º, apartado 3.º, de la Orden ministerial de 12 de abril de 1975.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de septiembre de 1975.—El Director general, José Ramón Massaguer Fernández.

Sr. Subdirector general de Autorizaciones y Concursos.

**ANEXO QUE SE CITA**

*Provincia de Valencia*

Municipio: Valencia.  
Localidad: Valencia.  
Denominación: «María Quintana».  
Domicilio: Calle Artes Gráficas, 20.  
Titular: Juan Pines Zaragoza.  
Clasificación provisional como Centro libre de Bachillerato con capacidad para 135 puestos escolares. Queda sin efecto la Resolución de 25 de junio de 1975 por la que se denegaba la clasificación a este Centro.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**20558** *ORDEN de 13 de agosto de 1975 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido

a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social:

*Cooperativas del Campo*

Sociedad Cooperativa Ganadera del Campo de Gibraltar, de Algeciras (Cádiz).  
Sociedad Cooperativa «San Antonio de Aro», de Aro-Negreira (La Coruña).  
Sociedad Cooperativa Agropecuaria de Solsona, de Solsona (Lérida).  
Sociedad Cooperativa «Juances», de Juances-Jove (Lugo).  
Sociedad Cooperativa del Campo de la Región Centro de España «Recespaña Sociedad Cooperativa», de Villarejo de Salvanés (Madrid).  
Sociedad Cooperativa «Progase», de Segovia.  
Sociedad Cooperativa «Montes de Toledo», de Mazarambrós (Toledo).  
Sociedad Cooperativa Agropecuaria «Castillo de la Mota», de Medina del Campo (Valladolid).

*Cooperativas de Consumo*

Sociedad Cooperativa de Consumo de Enseñanza «Nostres Fills», de Benisa (Alicante).  
«Club Albizuri Sociedad Cooperativa Polideportiva», de Elgoibar (Guipúzcoa).  
Sociedad Cooperativa «Cultura y Deporte», de Madrid.

*Cooperativas Industriales*

Sociedad Cooperativa Industrial de Transportes de Servicios de Mercancías en General «El Ejido-Dalías», de El Ejido-Dalías (Almería).  
Sociedad Cooperativa para la Reparación de Autocamiones y Máquinas Industriales, de Gijón (Asturias).  
Cooperativa Industrial «Tapicera Abulense S. Coop.», de Avilés.  
Sociedad Cooperativa «Santa María», de Candeleda (Ávila).  
«S. Coop. Inesa», de Felanitx (Baleares).  
Sociedad Cooperativa Industrial de Comercialización «Coinco», de Barcelona.  
Cooperativa «Ciudad de Mataró S. Coop.», de Mataró (Barcelona).  
Cooperativa «Comarcal de la Construcción, S. Coop.», de Castañar de Ibor (Cáceres).  
«Coincon Sociedad Cooperativa», de Lucena (Córdoba).  
Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Politécnico de Jaén», de Jaén.  
Cooperativa «Nuestra Señora de la Natividad Sociedad Cooperativa», de Villanueva de la Reina (Jaén).  
Sociedad Cooperativa «San Antón», de Antas de Ulla (Lugo).  
Sociedad Cooperativa «Nueva Vida», de Madrid.  
Sociedad Cooperativa «Vox», de Madrid.  
Sociedad Cooperativa de Mármoles y Piedras «Santa Bárbara», de Abarán (Murcia).  
Sociedad Cooperativa de Transportes Auxiliares «Nuestra Señora del Rosell», de Cartagena (Murcia).  
Sociedad Cooperativa «Manufacturas Carroceras, S. Coop.», de Lorca (Murcia).  
Sociedad Cooperativa Industrial de Despojeros «Nuestra Señora del Pilar», de Salamanca.  
Sociedad Cooperativa de Enseñanza de Profesores «Antonio Machado», de Zaragoza.

*Cooperativa de Viviendas*

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Pedro Apóstol», de La Romana (Alicante).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Carbayón», de Sierra de Grandia-Siero (Asturias).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Hidrocarburos», de Burgos.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Coloma», de Arrecife de Lanzarote-Las Palmas de Gran Canaria (Canarias).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Breogan», de La Coruña.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «María Pita», de La Coruña.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Gabriel», de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).  
Sociedad Cooperativa «Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Santiago S. Coop.», de Santiago de Compostela (La Coruña).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Gure-Txokoa», de Irún (Guipúzcoa).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen del Carmen», de Villanueva de la Reina (Jaén).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Creu», de Anglesola (Lérida).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Verge de la Posa», de Isona (Lérida).  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa María», de Logroño.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Codielex», Cooperativa Diesel Eléctrica Explotación, de Madrid.  
Sociedad Cooperativa de Viviendas «Coside», de Madrid.